

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE PULPÍ



[Adaptación a la Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales]

N.º Expte: 2025/407540/600-050/00005

[Modificación 2025]

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1. El método CER y sus beneficios**
 - 1.2. Definiciones**
- 2. OBJETO DEL PROGRAMA**
- 3. ALCANCE**
- 4. PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE PULPÍ**
 - 4.1. Antecedentes**
 - 4.2. Objetivos**
 - 4.3. Mapa de colonias y censo poblacional**
 - 4.4. Priorización de actuaciones**
 - 4.4.1. Medición municipal en conflictos**
 - 4.4.2. Criterios para la definición de procedimientos de gestión de colonias felinas para evitar los efectos significativos de los individuos que habitan dichas colonias sobre la biodiversidad circundante a las mismas**
 - 4.4.3. Espacio habilitado y acondicionado para la retirada temporal de las colonias**
 - 4.5. Protocolo de actuaciones**
 - 4.5.1. Campañas de concienciación ciudadana sobre los beneficios de los programas de gestión de colonias felinas.**
 - 4.5.2. Campañas de captación de voluntarios y jornadas informativas/formativas.**
 - 4.5.3. Solicitudes como colaborador autorizado y registro de colonias felinas.**
 - 4.5.4. Protocolo de gestión en ubicaciones privadas**
 - 4.5.5. Protocolo de actuación en situaciones especiales**
 - 4.5.6. Protocolo de actuación sobre rescate y ayuda en casos de emergencia, tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales**
 - 4.6. Medios técnicos a emplear**
 - 4.7. Recursos humanos y materiales**
 - 4.8. Planificación sanitaria**
 - 4.9. Planificación técnica de mejora de las colonias**
 - 4.9.1. Instalaciones y mobiliario urbano asociado**
 - 4.9.2. Manutención e higiene**
- 5. PROHIBICIONES**
- 6. INFRACCIONES**

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, en sus artículos 38 y 39, Capítulo VI, señala lo siguiente:

Art. 38 “1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

Art. 39 “1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos (...)”

2. La Administración General del Estado establecerá líneas de subvención en favor de las entidades locales para el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las colonias felinas.

1.1. El método CER y sus beneficios

En base a esto, el principal fin de este Programa de Gestión de Colonias Felinas es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas, con el propósito de conseguir la mejora de calidad de vida de los gatos comunitarios, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Pulpí que contribuya a su socialización y convivencia.

La gestión de colonias felinas por el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) tiene como objetivo tanto promover la protección y bienestar de los gatos ferales como controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este método permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño poblacional de las colonias felinas, disminuyendo la cantidad de animales ingresados en centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores, imprescindible para la efectividad de los programas de gestión.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el paso del tiempo, que el tamaño de las colonias felinas disminuya y se consiga controlar el número de gatos comunitarios de una forma natural y eficaz.

Solamente en casos de fuerza mayor, y mediante los protocolos adecuados, se trasladará una colonia. Siempre a un lugar cercano, accesible a los animales y que no les suponga riesgo alguno, conforme a lo que marca la ley vigente.

Para los gatos comunitarios que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal y los voluntarios para promover la adopción, residencia o acogida.

1.2. Definiciones

- **Animal extraviado:** todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/2023, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.
- **Bienestar animal:** estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en que vive y muere, en los términos definidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Carnet de cuidador:** Acreditación otorgada por el Ayuntamiento, una vez superado el curso de formación y habiéndose comprometido a las buenas prácticas para la gestión de una colonia felina, lo cual implica alimentar, capturar, tramitar la esterilización y mantener limpio el entorno de la colonia.
- **CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- **Colonia felina controlada:** grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia. Se considera controlada a aquella colonia en la que se lleva a cabo de forma completa un programa ético de gestión felina, cuyos puntos principales son:
 - Programa de esterilización CER
 - Identificación
 - Control sanitario
 - Alimentación
 - Gestión de zonas de eliminación
 - Desinfección y limpieza del entorno
 - Programa de adopciones de gatos sociables
- **Colonia felina:** a los efectos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semi-libertad, que no pueden ser abandonados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Cuidador/a de colonia felina:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- **Entidades de protección animal:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

- **Gato comunitario:** a los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Gato feral o comunitario:** los gatos ferales llevan vidas saludables y naturales en su propio espacio y su hogar está al aire libre. Al no estar socializados con los seres humanos no son adoptables en el sentido de mantenerse confinados en un domicilio u otro espacio delimitado. Estos gatos necesitan del ser humano para sobrevivir.
- **Gato merodeador:** aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **Gestión de colonias felinas:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.
- **Método Captura-Esterilización-Retorno:** método de gestión de la población felina avalado por la ciencia que permite la reducción de la población felina nativa de las calles de manera equilibrada, rentable y ética. El procedimiento incluye unas buenas prácticas de gestión consistente en la captura de todos o la mayoría de los gatos de una colonia, están supervisados veterinariamente; llevando a cabo su esterilización, desparasitación interna y externa, vacunación, marcaje y retorno a su entorno de origen.
- **Reubicación:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto de este programa es definir los criterios, condiciones y obligaciones que han de cumplirse para poder gestionar y controlar las colonias felinas en el municipio de Pulpí, con el fin de mantener la salubridad y limpieza, estableciendo una gestión ética de las colonias felinas urbanas para minimizar los problemas que éstas pudieran ocasionar.

El método CER (Captura-Esterilización-Retorno) consiste en un método eficaz a la hora de poder controlar la población de colonias felinas y poder disminuir su población y los problemas y molestias que ocasionan. Este protocolo municipal regulará las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes, el funcionamiento de la gestión y la capacidad de adaptación a las diferentes fases del programa.

Para poder llevar a cabo el programa, debe existir una responsabilidad por parte del Ayuntamiento y la colaboración ciudadana a través de una red de ciudadanos voluntarios para gestionar las diferentes colonias felinas existentes en el municipio, con el fin de lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y lograr una convivencia entre estas y los ciudadanos.

Para la implantación del método CER en las colonias felinas, según el art.23 de nuestra Ordenanza Municipal sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía, la gestión de las colonias felinas debe ser:

1. La gestión de una colonia felina urbana de gatos ferales deberá tener como objetivo la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.
2. Los responsables se dotarán de todos los medios materiales y humanos para detectar rápidamente la entrada de gatos nuevos a la colonia.
3. En cada colonia felina habrá, al menos, un cuidador responsable o varios que vigilen los animales y puedan detectar alteraciones en el estado sanitario de los gatos, que capturen y los lleven a instalaciones veterinarias adecuadas donde sean esterilizados.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Se procurará retirar de las colonias aquellos individuos que sean dóciles y a los cachorros que puedan ser socializados, generalmente los que tienen menos de 8 semanas y serán puestos a disposición para su cesión en adopción.
5. El Ayuntamiento informará a los vecinos próximos a las zonas en las que existe una colonia felina de las ventajas que aporta la gestión ética.

3. ALCANCE

El programa es de aplicación en todo el ámbito territorial del municipio de Pulpí.

4. PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE PULPÍ

4.1. Antecedentes

El municipio de Pulpí cuenta con una población de gatos callejeros que se ha ido incrementando en los últimos años. La sobre población de estos animales puede generar problemas de salud pública, así como molestias a los vecinos. Por ello, se propone la implementación de un proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno) para controlar la población de gatos callejeros.

La sobre población de gatos callejeros es un problema común en muchas ciudades y municipios. Los gatos son animales que se reproducen rápidamente y pueden tener camadas varias veces al año. Si no se controla su población, pueden generar problemas de salud pública, como la propagación de enfermedades, así como molestias a los vecinos, como ruidos y olores desagradables.

En agosto de 2022, se comenzó con las actuaciones en diferentes colonias mediante el método CER como solución a la sobre población y respuesta a las diferentes peticiones de los vecinos afectados. En el mapa (Imagen 1) se puede observar el lugar geográfico de las diferentes colonias en las que se ha actuado desde agosto de 2022.

4.2. Objetivos

El objetivo principal del proyecto CER es reducir a medio plazo la población de gatos callejeros en el término municipal de Pulpí. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Caceres Martínez - Secretaría Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Disminución de la población felina.
- Eliminar ruidos, peleas y malos olores.
- Mejora de la salud de los gatos.
- Alimentación controlada.
- Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de la zona.
- Fomento de valores de respeto y convivencia.

Para llevar a cabo estos objetivos tienen que implementarse las siguientes acciones:

-Captura de los gatos callejeros de la zona

La captura de los gatos callejeros es el primer paso para controlar su población. Para ello, se utilizarán jaulas trampa, que son dispositivos diseñados para capturar animales sin hacerles daño y de la forma menos estresante para estos. Las jaulas se colocarán en las zonas donde se ha identificado una mayor población de gatos callejeros. Esta identificación se efectúa, en un primer lugar, por los vecinos que conviven diariamente con esos animales, y en segundo lugar, por trabajadores municipales competentes.

Es importante destacar que la captura de los gatos debe realizarse de manera cuidadosa y respetuosa. Los gatos son animales sensibles y pueden sufrir estrés durante el proceso de captura. Por ello, se recomienda que la captura sea realizada por personal capacitado normalmente voluntarios con experiencia en el manejo de gatos ferales y que hayan hecho el curso de gestión de colonias felinas.

-Esterilización de los gatos capturados

Una vez capturados los gatos, se procederá a su esterilización. La esterilización es un procedimiento quirúrgico que consiste en la eliminación de los órganos reproductivos de los animales. En el caso de los gatos, se trata de la castración en el caso de los machos y la ovariohisterectomía, en el caso de las hembras.

La esterilización es una medida efectiva para controlar la población de gatos callejeros. Al eliminar la capacidad reproductiva de los animales, se evita que se produzcan camadas no deseadas y se reduce la población de gatos en la zona.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Este procedimiento quirúrgico se hace en una clínica veterinaria homologada y un quirófano equipado para reducir en todo lo posible los riesgos derivados de cualquier intervención quirúrgica o anestesia.

Además, se aprovecha la sedación de los animales para la vacunación, identificación y desparasitación de estos. La identificación se realiza mediante un método interno que consiste en microchipado y un método externo con una marca en la oreja derecha en el caso de los machos y en la oreja izquierda en el caso de las hembras.

Es importante destacar que, en el caso de las hembras es de vital importancia añadir al tratamiento quirúrgico un antibiótico de cobertura de larga duración para evitar complicaciones post-quirúrgicas.

-Retorno de los gatos esterilizados en su lugar de origen

Una vez esterilizados, los gatos se devuelven a su lugar de origen. Es importante destacar que los gatos son animales territoriales y que suelen establecerse en un área determinada. Al devolverlos a su lugar de origen, se les permite mantener su territorio y se evita que otros gatos ocupen su lugar.

Es fundamental resaltar que los gatos esterilizados no representan una amenaza para la salud pública ni para el medio ambiente. Al contrario, los gatos esterilizados, vacunados y desparasitados son animales más saludables y menos propensos a enfermedades. Además, al reducir su población a medio plazo, se reduce la competencia por recursos como el alimento y el agua evitando los perjuicios que estos producen.

Según la Ordenanza Municipal sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía el método CER (Captura-Esterilización- Retorno):

1. Implica la captura e todos o a la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su entorno de origen.
2. Los animales podrán ser capturados tanto por voluntarios como por personal que preste servicio al Ayuntamiento de forma colaborativa. Una vez atrapado el animal, deberá cubrirse la jaula para evitar el estrés del animal.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Caceres Martínez - Secretaría Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Se efectuará el traslado de los animales al Centro Veterinario para efectuar la intervención quirúrgica.
4. El método CER implica la esterilización tanto de machos como de hembras sin excepciones, entendiendo por esterilización la extirpación quirúrgica de las gónadas, es decir, testículos en los machos y ovarios, útero (cuernos incluidos) en las hembras, a ser posible antes de alcanzar la madurez sexual.
5. Se soltarán individuos en lugar diferente al de captura de manera excepcional y como último recurso, sólo en aquellos casos en el que retorno total o parcial, de los mismos al lugar donde fueron capturados no pueda efectuarse, previo informe de los servicios veterinarios y atendiendo siempre al bienestar animal.

4.3. Mapa de colonias y censo poblacional

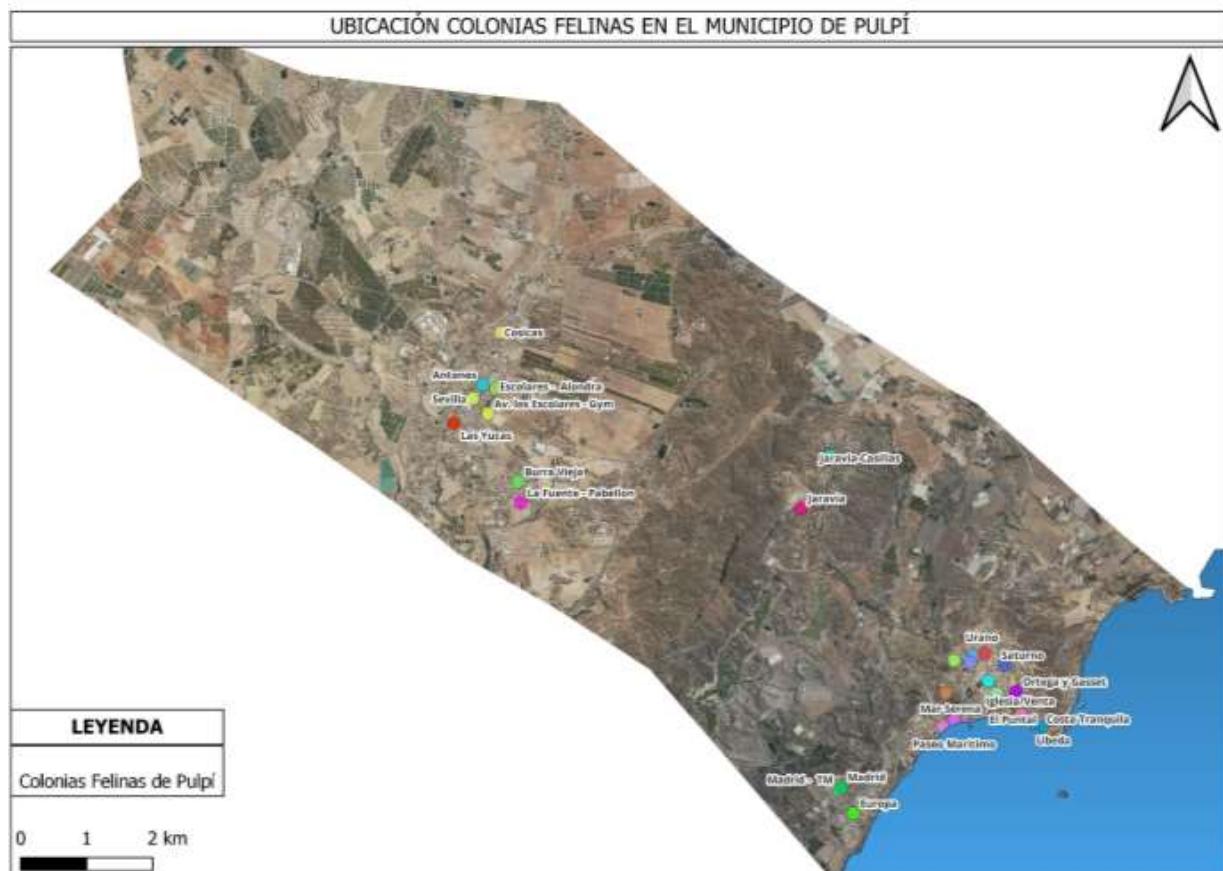
El estudio poblacional es estimado, ya que hay otras colonias, de las que no se conoce el número exacto de individuos debido a que están en proceso de controlarse.

El censo que tenemos actualmente de individuos es de 340, distribuidos por las diferentes colonias.

El mapeado de las diferentes colonias que se encuentran en el municipio se puede ver georreferenciadas en el siguiente mapa.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

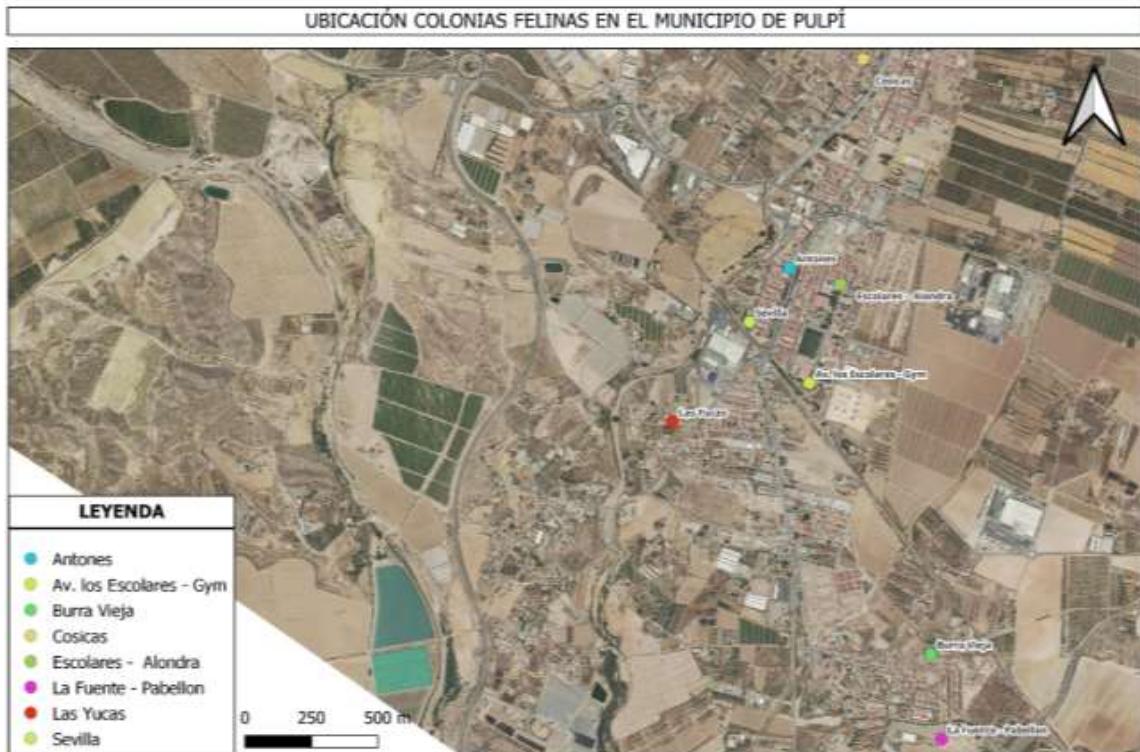




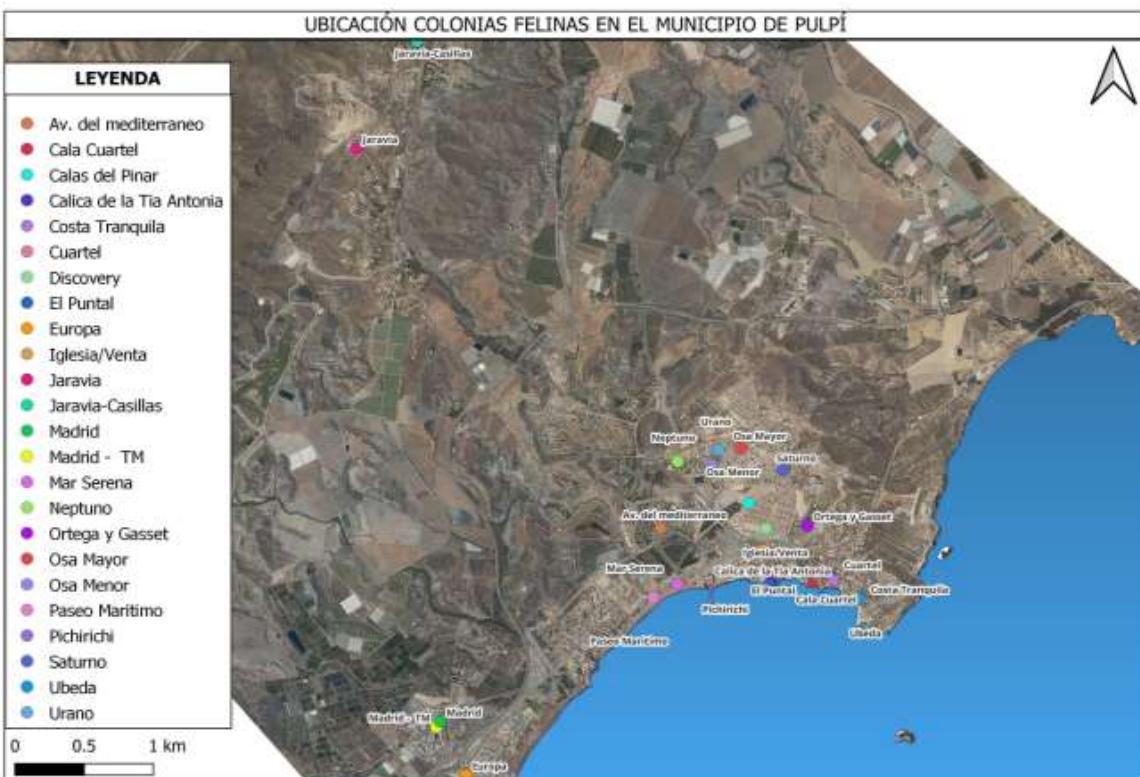
Mapa 1. Geolocalización de colonias felinas en el municipio de Pulpí.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mapa 2. Geolocalización de Colonias Felinas en el municipio de Pulpí.



Mapa 3. Geolocalización de Colonias Felinas en la pedanía de San Juan de los Terreros.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.4. Priorización de actuaciones

La priorización de actuaciones llevadas a cabo dependerán de la prioridad que se les dé según si ocasionan problemas o no. En primer lugar, se identifican las zonas con mayor población de gatos callejeros, realizando un censo de los mismos con ayuda de los vecinos que conviven con ellas y se analizarán los datos para identificar las zonas con mayor concentración de gatos. Se localiza a la persona o personas que suelen alimentarlos y se les propone estar en el programa de gestión de las colonias felinas. Una vez que han asistido al curso de formación y aceptado el protocolo de gestión de las colonias, se les da una autorización para formar parte del programa y poder identificarse como cuidadores autorizados.

Una vez que se han identificado estas zonas con mayor población de gatos callejeros, los cuidadores voluntarios procederán a su captura utilizando jaulas trampa, de manera cuidadosa y respetuosa, para evitar causar daño o estrés a los animales.

Ya capturados los gatos, se procederá a su esterilización, vacunación, desparasitación e identificación realizada por un veterinario autorizado y con experiencia en el manejo de animales. Durante el proceso de esterilización, se garantizará la salud y el bienestar de los animales.

Finalizado el proceso de esterilización y suelta, se llevará a cabo un seguimiento de la población de gatos callejeros en el municipio y se realizarán acciones necesarias para mantener la población de gatos bajo control y se llevará a cabo un monitoreo de la población de gatos en la zona.

4.4.1. Mediación municipal en conflictos

La estrecha convivencia de las poblaciones felinas con la población humana, especialmente en las zonas urbanas o periurbanas, hace necesario establecer figuras de mediación para la resolución de los posibles conflictos que puedan plantearse derivados de la presencia de gatos, de las acciones humanas o de las propias acciones de gestión.

El Ayuntamiento de Pulpí gestiona esta mediación desde el Área de Medio Ambiente. Además, establece un procedimiento por el que cualquiera de las partes implicadas pueda contactar con este servicio de mediación, así como unas pautas

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



mínimas de funcionamiento para la casuística más habitual que exija la activación de este servicio.

Hay que destacar que la mediación municipal es un elemento que, debido a su especial labor, ayuda en la detección de posibles disfunciones, es de utilidad en la mejora de los procesos, sirve como canal de transmisión de información entre las partes y podrá ser una valiosa ayuda para la unidad coordinadora del proyecto, no sólo como elemento de muestreo de las acciones acometidas sino también de sus impactos.

Podemos encontrar tres grandes bloques de actuaciones que tendrá que afrontar la mediación local:

- **Mediación con la ciudadanía:** en este caso el servicio de mediación deberá afrontar la mediación con personas afectadas por la presencia de gatos comunitarios, personas que hayan podido tener conflictos con personas cuidadoras o con personal municipal en este contexto, así como con aquellas que se dirijan a la entidad local para plantear cuestiones sobre la gestión de las colonias. Es importante que también se realice la mediación sobre aquellas personas que, de forma espontánea y sin seguir los criterios establecidos en el programa de gestión, alimentan a los gatos comunitarios, para impedir que su actuación perjudique la gestión en curso.

- **Mediación con las personas cuidadoras:** el servicio de mediación es fundamental en el caso de las intervenciones en conflictos entre personas cuidadoras y el resto de la ciudadanía, para reconducir las situaciones complicadas y para mantener un correcto sistema de gestión. Además, es importante que el servicio de mediación se active en el caso de detección de malas prácticas por parte de las personas cuidadoras.

- **Mediación en los procedimientos en zonas privadas:** el servicio de mediación será fundamental para lograr los acuerdos necesarios para gestionar los gatos comunitarios y las colonias ubicados en zonas privadas.

4.4.2. Criterios para la definición de procedimientos de gestión de colonias felinas para evitar los efectos significativos de los individuos que habitan dichas colonias sobre la biodiversidad circundante a las mismas

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Protocolo de reubicación: en el caso de que se tenga que realizar una reubicación se cumplirá con los requisitos establecidos en el protocolo conocido y recomendado por veterinarios expertos de la ASV (Association of Shelter Veterinarians).

-Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

-Elaboración por parte del personal cualificado determinado por el Ayuntamiento de un informe periódico sobre la situación del control poblacional de la colonia, que incluirá al menos, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso.

- El seguimiento de la colonia, incluido el control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación y de los animales, y la comunicación entre las partes, es efectuado por el cuidador autorizado de la colonia o personal cualificado determinado por el Ayuntamiento, con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades de protección animal participantes en el mismo.
- Tanto los cuidadores autorizados como el personal cualificado determinado por el Ayuntamiento disponen de una acreditación válida para el periodo y ubicación que en ella se señale, y deben remitir al Ayuntamiento cada 6 meses, los informes periódicos de seguimiento de la colonia y los de la situación del control poblacional de la misma recogidos en el apartado anterior.

-Instalación de sistemas que no permitan al gato trepar por el trono de los árboles o estructuras que impidan su acceso a la copa, y en los arbustos, que les impidan acercarse a su interior, debiendo estar protegidos por una malla metálica.

-Instalación de “escapaderos” (tejas o tubos) para pequeños mamíferos o reptiles con formas tubulares, en las que no pueda entrar el gato ni meter patas o garras.

4.4.3. Espacio habilitado y acondicionado para la retirada temporal de las colonias

El Ayuntamiento cuenta con una red de casas de acogida de los voluntarios y la colaboración de un refugio, contando para casos así con los servicios veterinarios.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.5. Protocolo de actuaciones

4.5.1. Campañas de concienciación ciudadana sobre los beneficios de los programas de gestión de colonias felinas

La existencia de las colonias felinas, no siempre es aceptada por todos los vecinos. Debido a numerosas quejas, al empezar a gestionar una colonia felina, se debe informar a los vecinos en la colonia felina que se está actuando, los medios a emplear en ella y los beneficios que tiene su control. Por ello, estos beneficios son transmitidos a toda la ciudadanía mediante una campaña de concienciación en numerosos medios, como la página web oficial del Ayuntamiento y sus redes sociales, la prensa y radio local, carteles y folletos divulgativos informativos.

4.5.2. Campañas de captación de voluntarios y jornadas informativas/formativas.

Con motivo de poder autorizar a los voluntarios de las diferentes colonias felinas, se informa sobre un curso online sobre gestión de colonias felinas, impartido por el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería.

Además, se realizan talleres presenciales impartidos por los Veterinarios de Pulpí en el Centro Cultural “El Cuartel” en San Juan de los Terreros.

Una vez realizado, se hace entrega de los carnets de voluntarios del método CER a las personas que han realizado el curso para las acreditaciones, haciendo entrega de folletos informativos, el manual de buenas prácticas de las colonias felinas adaptado al Manual del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030 y el cartel informativo de “colonia felina controlada por el Ayuntamiento de Pulpí”.

4.5.3. Solicitudes como voluntario autorizado y registro de colonias felinas

Para poder ser voluntario autorizado, hay que rellenar una instancia y presentarla en el registro del Ayuntamiento, solicitando que quieras ser cuidador voluntario de una colonia felina. En la instancia, se hacen constar todos los datos que se tengan de la colonia (N.º de gatos esterilizados, N.º de gatos sin esterilizar, N.º de gatos totales, ubicación, etc.) Al salir otra edición del taller, se comunicará a las personas que

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



lo han solicitado para que una vez realizado, se les de su carnet de cuidador voluntario acreditado por el Ayuntamiento de Pulpí.

4.5.4. Protocolo de gestión en ubicaciones privadas

La Ley 7/2023 establece que la responsabilidad de la gestión de colonias felinas recae en las entidades locales. Cuando se localizan gatos comunitarios en propiedades de titularidad privada es necesario establecer la forma de colaboración mediante un protocolo específico, el cual debe contemplar lo siguiente:

-Identificación del propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos comunitarios.

-Información del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos.

-Información sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 respecto a la gestión de las colonias felinas y las necesidades concretas de actuación en la colonia, tras el análisis inicial de la misma.

-Establecimiento de un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad de propietarios en la que se refleje el grado de participación de cada una de las partes y las funciones atribuidas.

-Designación de una persona de la propiedad como interlocutora para el desarrollo del protocolo de gestión poblacional.

Es importante destacar que, en el caso de que el propietario de las zonas privadas se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojen en ellas, se considerará que éste es su titular, y que como tal deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en relación con la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Caceres Martínez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.5.5. Protocolo de actuación en situaciones especiales, que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su colonia

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o, en el caso de los supuestos legalmente establecidos para su reubicación, en los lugares donde se acuerde y siguiendo el protocolo establecido para ello.

4.5.6. Protocolo de actuación sobre rescate y ayuda en casos de emergencia, tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales

En estos supuestos se actuará conforme a los planes de actuación que al efecto sean elaborados por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Secretaría General de Interior, Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

4.6. Medios técnicos a emplear

- Ejecución de la Ordenanza Municipal sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía aprobada en Pleno por la Corporación celebrado en sesión Ordinaria el once de septiembre de dos mil veintitrés.
- Convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería.
- Creación de red de cuidadores voluntarios de las colonias felinas.
- Proyecto CER del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.
- Programa de Gestión de Colonias Felinas de Pulpí.

4.7. Recursos humanos y materiales

Los perfiles profesionales que están adscritos al programa se basan en veterinarios, un técnico municipal y un administrativo.

Los recursos humanos para poder llevar a cabo la captura, debe realizarse por personal capacitado, normalmente voluntarios con experiencia en el manejo de gatos ferales.

El material para llevar a cabo los sistemas de captura es la utilización de jaulas trampa, que son dispositivos diseñados para capturar animales sin hacerles daño y de

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la forma menos estresante para estos. Las jaulas se colocarán en las zonas donde se ha identificado una mayor población de gatos callejeros. Esta identificación se lleva a cabo, en un primer lugar, por los cuidadores de las colonias felinas, vecinos y por los trabajadores municipales competentes.

Es importante destacar que la captura de los gatos debe realizarse de manera cuidadosa y respetuosa. Los gatos son animales sensibles y pueden sufrir estrés durante el proceso de captura.

La planificación de custodia pre y post quirúrgica se divide en ubicaciones y tiempos.

- **Cirugía: medios y técnicas empleadas**

El proceso de esterilización difiere entre machos y hembras. Una vez que son identificados y clasificados según el sexo, se procede a realizar una sedación que permita la manipulación de los animales, ya que algunos destacan por su ferocidad ante el contacto con las personas. Una vez sedados y con el quirófano preparado para la intervención, se induce una anestesia profunda, de manera que no sientan nada durante la intervención.

En el caso de los machos, el abordaje se realiza desde la zona escrotal. Para ello, una vez depilada y desinfectada la zona de trabajo, se procede a la realización de un corte aproximadamente 1.5-2 cm sobre el escroto, en el rafe entre los dos testículos.

Hecha la primera incisión, se procede a la extracción del primer testículo.

Para ello, es necesario abrir todas las túnicas que lo envuelven de manera que quede expuesto. Hecho esto, se identifica el complejo de vasos que irrigan el testículo y el conducto deferente. Una vez identificados, se procede a realizar una sutura doble con material reabsorbible. Tras ello, se corta por encima de la sutura y después de comprobar que no hay ningún tipo de sangrado, se devuelve al interior la porción restante del conducto deferente y del paquete de vasos. A continuación, se repite el proceso con el segundo testículo y se procede a finalizar la cirugía.

En el caso de las hembras, estas deben ser colocadas en decúbito supino sobre la mesa del quirófano. Para la preparación del campo quirúrgico, se rasura el abdomen

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y se desinfecta toda la superficie sobre la que se trabajará durante la intervención. Una vez está todo preparado, se comienza la cirugía con una incisión en la línea media de unos 4 cm, ubicada dos dedos por debajo del ombligo. Tras abrir la piel y el tejido subcutáneo, se localiza la línea alba, a través de la cual se accede a la cavidad abdominal.

Una vez situados en ella, se localiza el primer ovario. Tras exponerlo, se procede a la rotura del ligamento ovárico mediante tracción, lo que genera hemostasia y permite trabajar sobre los vasos que irrigan el ovario con mayor comodidad y menor tensión. Se procede a realizar una ligadura doble sobre los vasos y tras ellos, éstos con clampados con dos mosquitos hemostáticos. Hecho esto, se corta entre los dos mosquitos con el bisturí y se procede a la retracción del útero. Se libera el mosquito que tenemos por encima de las suturas, comprobando que no haya ningún tipo de sangrado. Una vez completado, se procede a la extirpación del segundo ovario mediante el mismo procedimiento.

Cuando los ovarios han sido retirados, se procede a traccionar de los cuernos uterinos hasta quedar expuesto el cuerpo del útero, que será ligando junto a los vasos que discurren a los lados mediante una doble ligadura de transfixión. Se colocan dos mosquitos sobre las suturas y se procede a cortar entre ellos, retirando así el útero y los ovarios definitivamente de la cavidad abdominal.

Tras comprobar que el cuerpo del útero está libre de sangrados, se procede a un cierre por planos de la cavidad abdominal, usando para ello un patrón continuo con suturas reabsorbibles y suturando por separado el tejido muscular, el subcutáneo y la piel.

Para ésta última, se usa un patrón continuo intradérmico que evite que los animales puedan tocarse las suturas después de la cirugía, evitando así los riesgos derivados de ello.

- **Actuaciones sanitarias durante el CER**

Durante la estancia de los animales en el centro, y con vistas a la prevención de infecciones derivadas del proceso quirúrgico, los animales reciben la siguiente pauta médica:

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Caceres Martínez - Secretaría Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de los machos, se aplica una dosis de antiinflamatorio que evite molestias posteriores a la cirugía durante 24 horas. Además, se administra antibiótico de acción prolongada durante 48 horas.

Las hembras reciben el antiinflamatorio de la misma manera que lo hacen los machos, mientras que el antibiótico, dado la mayor complejidad e invasión de su intervención, se procede a administrar uno de liberación lenta cuyo efecto perdura por 14 días.

Todos los gatos reciben, además, un tratamiento desparasitario, tanto interno como externo, así como una vacuna contra la rinotraqueítis infecciosa felina, calicivirus y panleucopenia.

Además de esto, se procede a la implantación de un microchip, que posteriormente permita registrar a cada individuo dentro de la colonia de procedencia.

- **Sistema de marcaje e identificación**

Para el marcaje, se procede a realizar marcas en las orejas, de manera que en un futuro, sea fácil el proceso de diferenciar aquellos animales que han sido esterilizados de los que no, así como diferenciar individuos machos de hembras.

Para ello, se procede a realizar un pequeño corte con forma triangular en la punta de la oreja. En el caso de los machos, este corte es llevado a cabo en la oreja derecha, mientras que, en el caso de las hembras, se realiza en la izquierda.

4.8. Planificación sanitaria

La planificación sanitaria de la colonia se establece por el Manual de Gestión de Colonias Felinas del Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030.

Los medios humanos con los que contamos a la hora de gestionar el tratamiento de animales enfermos son los voluntarios que encuentran, capturan y llevan a consulta los animales, y una vez en la clínica, los veterinarios y auxiliares que trabajan de forma coordinada en el manejo, tratamiento y cuidados de los animales.

Según los protocolos establecidos, en los casos en los que los animales que llegan a consulta requieren de atención veterinaria, se valora en primer lugar la gravedad del

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Caceres Martínez - Secretaría Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



caso y las posibles soluciones que se pueden llevar a cabo, y en segundo lugar, la posibilidad de aplicar dicho tratamiento al animal en cuestión, ya que en muchas ocasiones, los animales son de difícil manejo y es inviable el aplicar un tratamiento diario o curas, ya que implica que el animal debería estar encerrado de continuo en una jaula y sometiéndose a sedaciones recurrentes a diario para poder realizar el tratamiento.

En aquellos casos donde se considera que por gravedad o por imposibilidad de solucionar una patología por difícil manejo, se opta por la eutanasia del animal, aunque cada caso, siempre debe ser valorado de manera individual, por los servicios veterinarios.

Una vez capturados los animales de las distintas colonias donde se actúa y llegan a la clínica, estos son acomodados en la zona de hospitalización de la clínica a la espera de proceder a la esterilización. Durante su estancia en las instalaciones, que se aproxima a una duración de unas 8 horas, las jaulas se mantienen cubiertas, a fin de evitar en la medida de lo posible el estrés que la situación puede generar en los animales.

Durante los primeros minutos, se registra la procedencia de cada uno de los animales que ingresan y se procede a realizar una clasificación básica, diferenciando machos de hembras, de cara a la preparación de los medios y recursos necesarios para la intervención.

Una vez completo el proceso quirúrgico, los animales son devueltos a sus jaulas, tratando de acomodarlos de la mejor forma posible y permitiendo que despierten de la manera más tranquila posible.

La recogida de estos animales se efectúa a partir de las 18:00 horas de la tarde, una vez que los efectos de la anestesia han sido eliminados y los animales se encuentran en un estado óptimo para volver a sus colonias de origen.

4.9. Planificación técnica de mejora de las colonias

La alimentación de las colonias se basa en no dispersar la colonia con los puntos de alimentación, por lo que hay que respetar los horarios de alimentación y siempre con el mejor pienso que podamos permitirnos pero que nunca sean restos de comida. Para

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ello, hay que poner recipientes estables, en lugares discretos y retirar la comida húmeda antes de abandonar el lugar de la colonia. También poner varios puntos de agua.

4.9.1. Instalaciones y mobiliario urbano asociado

Para las instalaciones y los lugares de estancia y descanso no es recomendable usar textiles. En caso de usarse, hay que lavarlos una vez a la semana a 60 °C. Hay otras opciones como paja, serrín, papel de periódico, virutas de papel, virutas de madera verde, spray con dimeticona, efinol, effipro.

El proyecto CER de Gestión de Colonias Felinas del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí que se está implementando desde agosto de 2022 y en el que seguimos trabajando, se encuentra basado en el Manual de Gestión de Colonias Felinas del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Convenio con el Colegio Oficial de Veterinarios de Almería y la Ordenanza Municipal sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía aprobada en el Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria el pasado once de septiembre de dos mil veintitrés.

4.9.2. Manutención e higiene

1. Sólo podrán realizarse por personas autorizadas por el Ayuntamiento tras obtener un permiso o carnet que habilite poder alimentar y asistir a los gatos callejeros en las colonias felinas.
2. Las colonias dispondrán de comederos en número suficiente y distribución adecuada, adaptado al número de integrantes de la misma, con un mínimo de tres.
3. La dieta consistirá en pienso seco, excepto por prescripción veterinaria para algunos individuos de la colonia. La composición del pienso debe garantizar un mínimo de proteína de origen animal del 30%.
4. Los cuidadores garantizarán que la colonia tenga a su disposición agua limpia las 24 horas del día. El agua y el alimento serán cambiados con una frecuencia igual o inferior a 24 horas. La localización de ambos debe ser cercana.
5. Cuando haya que suministrar alimento húmedo a los gatos, deberá garantizarse que no queda comida que pueda ser alimento de plagas como insectos y/o roedores.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpí	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. En aquellos lugares donde se puedan instalar zonas de eliminación, debe ser de fácil acceso para la higiene diaria y alejada de las fuentes de comida y agua.
7. Los espacios donde habiten las colonias deberán mantenerse en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
8. Los materiales empleados para los refugios, areneros, comederos serán de fácil limpieza y desinfección.
9. Se efectuarán limpiezas, desinfecciones y desinsectaciones periódicas de los espacios donde se ubiquen las colonias, con las debidas precauciones para no ser molestados ni poner en riesgo su salud.

5. PROHIBICIONES

Según la Ordenanza Municipal sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía aprobada en el Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el once de septiembre de dos mil veintitrés, establece las prohibiciones con el tenor literal siguiente:

"Artículo 27. Prohibiciones.

Quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

1. El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales permitidos en esta ley para el sacrificio de animales de compañía. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
2. El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
3. El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
4. La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
5. El aprovechamiento cinegético de los gatos.
6. La retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Caceres Martínez - Secretaría Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.

b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.

c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

7. La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.

c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

8. Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.”

6. INFRACCIONES

En cuanto a las infracciones referentes a colonias felinas, indicar que se encuentran recogidas en el Artículo 54 de la Ordenanza Municipal sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía, de la siguiente manera:

“A. Son infracciones muy graves:

1. El maltrato de animales que les cause invalidez o muerte.

2. El abandono de animales.

3. Depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos, salvo los empleados por empresas autorizadas para el control de plagas.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. El suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles sufrimientos o daños innecesarios.

15. Administrar, inocular o aplicar sustancias farmacológicas sin la prescripción o supervisión directa de un veterinario.

16. Suministrar medicación errónea, aplicarla de modo incorrecto o no valorar los efectos colaterales o indeseados que puedan suponer un sufrimiento injustificable para los animales.

18. Dar muerte a gatos comunitarios fuera de los casos autorizados en la presente ordenanza o la legislación aplicable.

19. La eutanasia de animales con medios inadecuados por personal no cualificado.

B. Son infracciones graves:

Se considera infracción grave toda conducta que por acción u omisión derivada del incumplimiento de las obligaciones o de la realización de conductas prohibidas, impliquen daño o sufrimiento para el animal siempre que no le causen la muerte o secuelas invalidantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se consideran infracciones graves:

1. El maltrato a animales que cause dolor, sufrimiento, secuelas permanentes graves o lesiones graves no invalidantes.

2. No realizar las vacunaciones y tratamientos obligatorios previstos en la normativa aplicable.

3. No mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias o en las condiciones fijadas por la normativa aplicable.

4. No suministrar a los animales la asistencia veterinaria necesaria.

12. No facilitar a los animales la alimentación adecuada a sus necesidades.

25. La administración de sustancias que perjudiquen a los animales o alteren su comportamiento, a menos que sean prescritas por veterinarios y con un fin terapéutico para el animal.

29. La retirada, reubicación o desplazamiento de gatos comunitarios en situaciones distintas a las permitidas en esta ley.

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de
Pulpi

C. Son infracciones leves:

Se considera infracción leve toda conducta que, por acción u omisión y sin provocar daños físicos ni alteraciones de su comportamiento al animal, conlleve la inobservancia de prohibiciones, cuidados u obligaciones establecidas legalmente o las derivadas del incumplimiento de responsabilidades administrativas por parte de los titulares o responsables del animal.

30. Fomentar la instalación de una colonia felina sin autorización municipal o en espacios no autorizados.

31. Empleo de materiales y mobiliario no autorizado en las colonias felinas.

32. Captura de animales por personas y medios no autorizados, incumpliendo las condiciones establecidas.

33. Capturar gatos de las colonias con un fin diferente a la gestión ética, sin la debida autorización.

34. Causar molestias a los animales provocándoles miedo y estrés.

35. Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de esta ordenanza y no esté tipificada como infracción grave o muy grave.”

DILIGENCIA. El presente PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE PULPI, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de carácter ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, contiene su modificación/actualización aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de carácter ordinaria de fecha de 13 de mayo de 2025, publicado en el B.O.P. de Almería núm. 95, de fecha 21 de mayo de 2025

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	DHMLzR9s+9kUt53BBrC59Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belen Caceres Martinez - Secretaria Ayuntamiento de Pulpi	Firmado	06/08/2025 10:46:32
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DHMLzR9s%2B9kUt53BBrC59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

